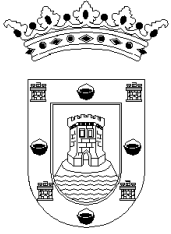


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/6/2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA
D^a MARÍA DEL CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ
D^a MARÍA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D. JOSE JAVIER FLOR CORRALES
D. JOSE ÁNGEL DIESTRO RUIZ
D^a LOURDES BLANCO GUTIÉRREZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIÉRREZ
D. JOSÉ DÍEZ GARCÍA
D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ
D^a MARÍA JESÚS CALVA RUIZ
D. ÁNGEL GUTIÉRREZ MAZUELAS
D^a JENNIFER GÓMEZ SEGURA
D^a MARÍA TERESA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. JESÚS TORRE RUIZ
D. HECTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNÁNDEZ
D. JORGE CRESPO DEL RÍO

No asiste justificando su ausencia:

D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA

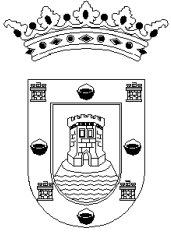
INTERVENTOR: D. EDUARDO ARNAIZ PALMA.

SECRETARIO ACCIDENTAL: DOÑA MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO, Oficial Mayor, Secretario General sustituto por vacante.

Concejales que de derecho integran la Corporación: VEINTIUNO (21)

Concejales que de hecho asisten a la sesión: VEINTE (20)

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

En Camargo siendo las DIECINUEVE HORAS del día 31 DE MAYO DE 2012 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento, bajo la Presidencia de D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario para la cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La presente sesión se celebra con carácter de ordinario, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actúa como Secretario, el Oficial mayor de la Corporación, D^a Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter estatal, con carácter de sustituto por vacante de la plaza de Secretario General.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la presente sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ORDINARIA, DE 26 DE ABRIL DE 2012

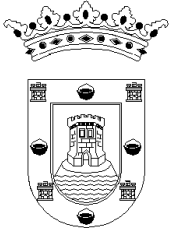
El Presidente, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 91 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 DE ABRIL DE 2012 que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Sin formularse observaciones se considera aprobada el acta.

SEGUNDO PUNTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO PARA EL EJERCICIO 2012 (COMPRESIVO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL Y DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO CAMARGO), BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO, PLANTILLA DE PERSONAL Y OPERACIÓN DE CRÉDITO. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 24 DEMAYO DE 2012

Antes de iniciarse la consideración del presente punto segundo del Orden del Día pide la palabra D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, portavoz del grupo político municipal del Partido

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

Socialista Obrero Español, quien debidamente autorizado por la Presidencia plantea a ésta, que las reclamaciones presentadas a la aprobación del Presupuesto General sean debatidas y votadas separadamente y con independencia del resto de los acuerdos contenidos en la propuesta formulada; añade, que éste es el procedimiento que se siguió en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización celebrada el día 24 de mayo de 2012 que dictaminó favorablemente el expediente.

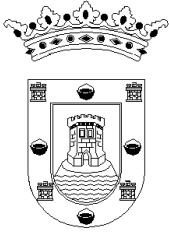
La Presidencia, consulta a los portavoces del resto de los grupos municipales (Grupo Político Municipal del Partido Popular, Grupo Político Municipal del Partido Regionalista de Cantabria y Grupo Político Municipal de Izquierda Unida quienes manifiestan de forma expresa su conformidad con la propuesta) accede a la petición, por cuanto el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, únicamente dispone, que si se presentaren reclamaciones al Presupuesto, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas proponiendo a su vez, que las alegaciones que tienen una misma causa y que según el informe de la Intervención deben ser desestimadas por idéntico motivo se voten agrupadamente. Aclara al efecto, que según el informe de la Intervención General, las cuatro alegaciones presentadas pueden ser clasificadas en dos grupos, uno formado por las alegaciones formuladas por D^a Inmaculada González García y Asociación Integradora, respecto de las cuales la Intervención municipal estima que concurren idéntica causa para ser desestimadas, y las formuladas por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Cantabria y el Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Camargo en la que asimismo el informe de la Intervención General incorporado al expediente estima que la causa de su desestimación es común a ambas.

El Presidente indica a los concejales que, al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión.

Por parte de D. Amancio Barcena Marquinez, portavoz del Grupo político municipal del Partido Popular se requiere que se dé lectura íntegra de todos los informes existentes en el expediente.

Por parte de D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, portavoz del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español requiere que no se de lectura íntegra de ninguno de los informes que constan en el expediente, justificando dicha petición en que los informes cuya lectura en alta voz se ha solicitado constan en el expediente que ya fue examinado y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización en sesión de fecha 24 de mayo de 2012, e invoca con la expresión de «usos y costumbres» la reiterada práctica en este Ayuntamiento de que no se proceda a la lectura en voz alta por el funcionario que ostenta la Secretaría de la sesión de aquellos documentos que constan en el expediente y que los

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

concejales tienen a su disposición por escrito en la sesión, hace hincapié además de que en este caso concreto el expediente es especialmente voluminoso y con multitud de códigos y cifras por lo que con la expresión de evitar «aburrir al personal» requiere de la Presidencia que solicite el parecer del resto de los grupos políticos municipales y si éstos mayoritariamente declinan la petición de lectura íntegra de los informes que ya constan en el expediente y de los que tienen cabal conocimiento no se proceda a esta lectura en alta voz de estos documentos.

La Presidencia estima que el portavoz del grupo político municipal del Partido Popular está ejerciendo una facultad prevista de forma expresa en el Real Decreto 2568/1986 (artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzara con la lectura, íntegra o en extracto, por el secretario, del dictamen formulado por la Comisión informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión.) que establece que dicha lectura es imperativa cuando medie la solicitud de cualquier grupo.

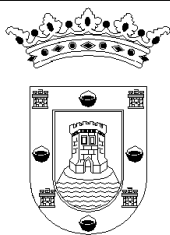
Se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia íntegra de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares.

“Visto el expediente de referencia al que se ha incorporado el Informe del Sr. Interventor y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, la Alcaldía propone a los Sres. Concejales la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones al Presupuesto formuladas por D^a Inmaculada González García, D^a Rosa María García Andrea (Presidenta de la Asociación Integradora), D. Javier Bascones Fontaneda (Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Cantabria) y D. Marcelino Liaño Páramo (Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Camargo), justificando su denegación, a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el informe emitido por el Interventor General D. Eduardo Arnaiz Palma:

- 1) Las alegaciones presentadas por D^{ña}. Inmaculada González García y D^{ña}. Rosa María García, procede su inadmisión por falta de legitimación, de admitir la misma, la alegación no se encuadra dentro del apartado 170.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que lo que está solicitando es que se reconozcan facturas de años anteriores por lo que debería ser desestimada.*
- 2) En relación con las alegaciones de Comisiones Obreras y UGT a juicio del informante procede su desestimación:*

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECWI101

21-06-12 13:24

- a. La parte no ejecutada del acuerdo a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 8/2010 es inaplicable por entrar en conflicto normativo con los principios de jerarquía normativa y competencia, básicos en nuestro ordenamiento jurídico. Los acuerdos que sean consecuencia del clausulado del convenio entre la Corporación y la representación sindical del Ayuntamiento sobre la regulación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral municipal que supone un incremento retributivo quedan desplazados por la norma de rango superior perdiendo automáticamente su eficacia desde la entrada en vigor del Real Decreto 8/2010.

Este Real Decreto fue dictado en uso de la competencia estatal sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (artículo 149.1.13 CE) así como en el principio de coordinación de la Hacienda Estatal que actúa como límite de la economía financiera (artículo 156.1 CE), dictado en interés general al amparo del artículo 86 CE para combatir el déficit fiscal, paliar la crisis y cumplir con las directrices de la UE, declarado ajustado a derecho tanto por el Tribunal Constitucional como por la Jurisprudencia denominada menor que se expone en el presente informe, que ponen de manifiesto que en virtud del principio de jerarquía normativa, los acuerdos deben de someterse a las leyes y no al revés. Tampoco puede desconocerse ni el contenido del Real Decreto-Ley 20/2011 ni la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo que hace referencia a la regla del gasto y al límite de gasto.

- b. Por no cuantificar que crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo se han omitido.

- 3) En orden a dar mayor garantía a la conclusión 2.a y en virtud del principio de seguridad jurídica el órgano competente podría optar por alguna de las opciones propuestas en el punto 5 de la página 19 de este informe.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2012, comprensivo del Presupuesto de la Entidad Local y del Presupuesto del Organismo Autónomo Radio Camargo.

El resumen de los estados de gastos e ingresos resumidos por capítulos es el que se detalla:

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

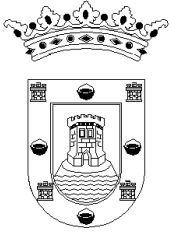
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.269.126,87
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	14.012.170,40
3	GASTOS FINANCIEROS.	143.527,31

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECWI101

21-06-12 13:24

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.339.049,84
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	7.275.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.374,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.549.479,59
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	33.633.728,01

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	11.376.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	600.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	6.033.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.322.801,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.275.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	976.926,28
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	33.633.728,01

RADIO CAMARGO

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

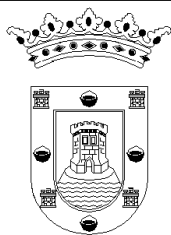
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	204.649,22
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	21.7000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.510,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	236.859,22

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	248.349,84

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECWI101

21-06-12 13:24

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

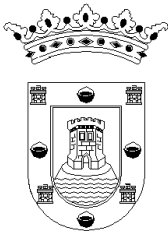
248.349,84

TERCERO.- Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio de 2012, aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio económico 2012, que forman parte del expediente; las cuales comprenden las normas sobre concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Camargo al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003), así como la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, cuyo artículo 3, establece el ámbito de aplicación subjetivo y determina que dicha Ley es aplicable a las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local de Cantabria; y la relación de subvenciones nominativas, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	TERCERO	CIF	IMPORTE
337.489.02	Encuentro bolillos	ASOC. ELCARMEN	G39410055	600,00€
337.489.02	Semana de la montaña	A.D. GOLLO	G39063839	1.000,00€
340.489.54	Circuito Montañés ciclismo afic.	A.D. DIARIO MONTAÑÉS	G39227848	4.300,00€
340.489.54	Circuito Camargués ciclismo juv.	PEÑA C. SPRINT	G39069539	19.000,00€
340.489.54	Ciclismo Elite sub.23	PEÑA C. SPRINT	G39069539	5.000,00€
340.489.54	Pruebas ciclismo cadetes-veter.	PEÑA C. SPRINT	G39069539	2.000,00€
340.489.54	Pruebas de natación	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	13.000,00€
340.489.54	Regata Remo	C.REMO V.CAMARGO	G39040332	16.000,00€
340.489.54	Automovilismo	ESCUDERIA SCRATCH ESCUDERIA ARCE-GRIP	G39256953 G39267518	1.400,00€ 1.600,00€
340.489.54	Atletismo milla urbana	C.ATL.CAMARGO JUAN DE HERRERA	G39224076	4.000,00€
340.489.54	Cross Internacional .Ayto Camargo	C.ATL.CAMARGO JUAN DE HERRERA	G39224076	24.500,00€
340.489.54	Torneo tiro con arco	C. ARQUEROS R. VALLE CAMARGO	G39322466	1.500,00€
340.489.54	Torneo de baloncesto	A.D. AMIDE	G39052337	3.000,00€
340.489.54	Torneo balonmano La Maruca	C. BALONMANO CAMARGO	G39100334	5.000,00€
340.489.54	Torneo de ajedrez	C. AJEDREZ CAMARGO	G39645882	1.000,00€
340.489.54	Torneo bolos El Carmen	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	5.000,00€
340.489.54	Torneo de Petanca	CLUB PETANCA TABLANCA	G39066923	4.000,00€
340.489.54	Torneo de futbol base	VELARDE C. FUTBOL	G39056858	2.000,00€
340.489.54	Torneo juvenil Valle de Camargo	U.M. ESCOBEDO	G39213285	2.000,00€
340.489.54	Boxeo	A.D. DANIEL RASILLA	G39415211	6.000,00€
340.489.53	Escuela de remo	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	20.000,00€
340.489.53	Escuela de balonmano	C. BALONMANO CAMARGO	G39100334	20.000,00€
340.489.53	Escuela de baloncesto	A.D. AMIDE	G39052337	12.000,00€

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECWI101

21-06-12 13:24

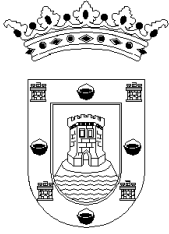
340.489.53	Escuela de ciclismo	PEÑA C. SPRINT	G39069539	15.000,00€
340.489.53	Escuela de atletismo	C.ATL. CAMARGO JUAN DE HERRERA	G39224076	15.000,00€
340.489.53	Escuela de bolos	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	6.000,00€
340.489.53	Escuela de natación	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	7.000,00€
340.489.53	Escuela de fútbol sala	A. D. HERRERA	G39331723	10.000,00€
340.489.53	Escuela fútbol Revilla/Escobedo/Velarde	S.D. REVILLA U.M. ESCOBEDO VELARDE C. FUTBOL	G39213673 G39213285 G39056858	12.000,00€ 12.000,00€ 12.000,00€
340.489.53	Escuela de Tenis de Mesa	CLUB TENIS MESA CACHÓN	G39420682	4.000,00€
340.489.53	Escuela de Petanca	CLUB PETANCA TABLANCA	G39066923	6.000,00€
340.489.53	Escuela de Ajedrez	C. AJEDREZ C.	G39645882	4.000,00€
340.489.53	Escuela de tiro con arco	CLUB ARQUEROS R. VALLE DE CAMARGO	G39322466	4.000,00€
340.489.55	Club de Remo	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	60.000,00€
340.489.55	Club de fútbol Velarde	VELARDE C. FUTBOL	G39056858	6.000,00€
340.489.55	Unión Montañesa de Escobedo	U. M. ESCOBEDO	G39213285	10.000,00€
340.489.55	Sociedad Deportiva Revilla	S. D. REVILLA	G39213673	6.000,00€
340.489.55	Fortuna Camargo	FORTUNA CAMARGO	G39520291	3.000,00€
340.489.55	Club Balonmano	C. BALONMANO CAMARGO	G39100334	20.000,00€
340.489.55	Peña Bolística Roper	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	5.000,00€
340.489.55	Club de natación	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	5.000,00€
340.489.55	Sociedad deportiva Amide	S. D. AMIDE	G39052337	3.000,00€
340.489.55	Sociedad deportiva Triatlón	S. D. TRIATLON CAMARGO	G39374632	3.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Urrutia	A.D. MURIEDAS URRUTIA	G39520044	9.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Herrera	A. D. HERRERA	G39331723	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.Velarde/"Instal. La Maruca"	VELARDE C. FUTBOL	G39056858	6.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Amide	S. D. AMIDE	G39052337	6.000,00€
340.489.56	Protoc. Colab. Balonmano/"Pedro Velarde"	C. BALONMANO CAMARGO	G39100334	9.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab. /"Juan de Herrera"			9.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.C.Atlletismo/"P. Atletismo"	C .ATL. CAMARGO JUAN DE HERRERA	G39224076	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.P.Bolística/"Bolera Munpal"	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.C.Remo/"Instal. Munpal"	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab. S.D. Revilla "Campo fútbol"	S. D. REVILLA	G39213673	9.000,00€

QUINTO.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, en aplicación de lo prevenido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, según el siguiente resumen:

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO 2012

PERSONAL FUNCIONARIO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

1) HABILITACIÓN ESTATAL

SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
SECRETARÍA SUPERIOR	A1	1
INTERVENCIÓN- TESORERÍA SUPERIOR	A1	2
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1

2) ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICA	A1	4
ADMINISTRATIVA	C1	16
AUXILIAR	C2	8 (una a cubrir por p.i.)
SUBALTERNA	AP	3 (una a amortizar tras proc. Selectivo p.i.)

3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA

CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICO SUPERIOR	A1	4
TÉCNICO MEDIO	A2	4
TÉCNICO AUXILIAR	C1	2

B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

B.1) CLASE POLICÍA

ESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
EJECUTIVA	SARGENTO	C1	2
BÁSICA	CABO	C1	7
BÁSICA	POLICÍA	C1	27

B.2) CLASE COMETIDOS ESPECIALES

CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICO AUXILIAR	C1	1

B.3) CLASE PERSONAL DE OFICIOS

CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
OFICIAL	C2	2
OPERARIO	AP	1

PERSONAL LABORAL FIJO

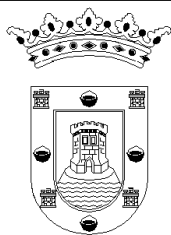
CATEGORÍA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS
TÉCNICO SUPERIOR	A	8
TÉCNICO MEDIO	B	18
ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	C	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	D	37
SUBALTERNOS	E	43

PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DETERMINADOS, SIN DOTACIÓN ECONÓMICA ESTABLE Y FINANCIADOS MEDIANTE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS O EXTRAPRESUPUESTARIAS ANUALES CONSECUENCIA DE INGRESOS EXTERNOS DE CARÁCTER FINALISTA

ART. 52.E) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995

CATEGORÍA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS
TÉCNICO MEDIO	B	2
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	C	8

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECWI101

21-06-12 13:24

PERSONAL EVENTUAL

ASESOR DE PRENSA	1
SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	4
SECRETARIO ALCALDE	1

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO CAMARGO 2012

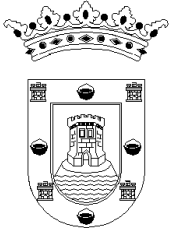
ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO CAMARGO

CATEGORÍA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS
LOCUTOR DE RADIO	C	5
TÉCNICO DE SONIDO	C	1

SEXTO.- Aprobar una operación de crédito por importe de 6.000.000,00 € destinada a financiar parte del Capítulo VI del Estado de Gastos, con las siguientes características: tipo de interés: variable referido al euribor trimestral expresado con tres decimales; liquidación de intereses: trimestral sobre el capital dispuesto; determinación del tipo aplicable: el tipo que se aplique inicialmente ya a las sucesivas revisiones será el de cierre de dos días antes a la firma de la presente operación publicado por el Banco de España en el primer caso, y el de cierre de dos días antes a la fecha de revisión de cada trimestre publicado también por el Banco de España; determinación de los intereses. Año comercial; duración: 13 años, los tres primeros de carencia; amortización: anual; sin gastos de estudio, ni de escrituras, sin comisiones de apertura, de disponibilidad, por amortización anticipada de ningún otro tipo; solicitud de ofertas a todas las entidades con sucursal abierta en el término municipal; presentación de ofertas: se presentará una única oferta por cada entidad, en la que se recogerá expresamente el contenido de la cláusula nº 4; plazo y lugar de presentación: 20 días contados a partir del siguiente a recibir la invitación a licitar a la presente operación de crédito, en el Registro Municipal dirigido al departamento de Contratación.”

Se hace constar la incidencia de que antes de iniciarse la lectura del resto de los documentos que constan en el expediente los Sres. Concejales D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ, D^a MARÍA JESÚS CALVA RUIZ, D. ÁNGEL GUTIÉRREZ MAZUELAS, D^a JENNIFER GÓMEZ SEGURA, D^a MARÍA TERESA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ, D. JESÚS TORRE RUIZ, D. HECTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ, D. GONZALO RODEÑO FERNÁNDEZ y D. JORGE CRESPO DEL RÍO abandonan el Salón de sesiones, explicando D. Carlos González Gómez, portavoz del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español que lo hacen como señal de protesta por la actitud del Sr. Alcalde de no atender a su petición. Dado que dicha ausencia lo es con carácter previo al inicio de la deliberación, no se computa como abstención la ausencia en la votación en los términos del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.). A partir de este momento el quórum de asistencia y votación de la presente sesión se computa en relación a 11 concejales asistentes.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto). No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

El portavoz del Grupo político municipal del Partido Popular único que permanece en la sesión corporativa manifiesta su intención de no participar en la deliberación.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

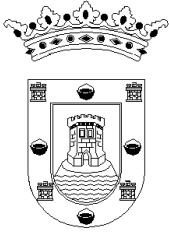
Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 11
Votos a favor: 11
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 11

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

TERCER PUNTO.- RECONOCIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2012. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012.

El Presidente indica a los concejales que, al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

sido dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares.

“El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de marzo de 2012 aprobó el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012.

En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de marzo de 2012, se publica el Anuncio de exposición pública del expediente otorgando un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y dirigidas al Ayuntamiento Pleno.

Durante el plazo de presentación de alegaciones, que concluye el día 5 de abril de 2012, se han presentado las siguientes alegaciones.

Dña. Inmaculada González García, DNI 13.923.990 C, presentó en fecha 03-04-2012 solicitud “con valor de reclamación sobre cantidades” contra el Ayuntamiento de Camargo, en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2012 no constan las facturas pendientes de pago emitidas por Inmaculada González García, por servicios prestados a este Ayuntamiento de Camargo, según el siguiente detalle. las facturas a las que se contrae su reclamación son las siguientes:

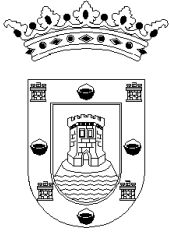
- *La factura número 10, de fecha 31/10/2010, por importe de 12.000 euros en concepto de acciones formativas e informativas.*
- *La factura número 9, de fecha 31/10/2010, por importe de 12.000 euros en concepto de formación intergeneracional.*

Asociación Integradora con CIF G39569140, presentó en fecha 03-04-2012 solicitud con valor de reclamación sobre cantidad contra el Ayuntamiento de Camargo, en expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2012, no constan las facturas pendientes de pago, emitidas por Asociación Integradora, según el siguiente detalle. Las facturas a las que se contrae su reclamación son las siguientes:

- *La factura número 4/09 de fecha 15/12/2009, por importe de 12.000 euros, en concepto de acción formativa en habilidades sociales y empoderamiento dirigida a mujeres víctimas de violencia de género.*
- *La factura número 1/2011 de fecha 18/02/2011, por importe de 3.500,00 euros en concepto de acción formativa “Conociendo Camargo”.*

Solicitada la mejora de la solicitud, se han presentado los siguientes documentos:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

Dña. Inmaculada González García, DNI 13.923.990 C, mediante escrito presentado en la Delegación de Gobierno en Cantabria en fecha 21/05/2012 que ha tenido entrada en el Registro General en fecha 24 de mayo de 2012 aclara que su intención es presentar alegaciones al expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012.

Asociación Integradora con CIF G39569140, mediante escrito presentado en la Delegación de Gobierno en Cantabria en fecha 21/05/2012 que ha tenido entrada en el Registro General en fecha 24 de mayo de 2012 aclara que su intención es presentar alegaciones al expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012.”

Incorporado al expediente el Informe emitido por el Sr. Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma en fecha 24 de mayo de 2012, en el que estima que “(...) a la vista de los datos que me han sido facilitados las facturas no son consecuencia de la ejecución del presupuesto, ni de resolución judicial firme, que el reconocimiento extrajudicial de créditos requiere la existencia previa de crédito presupuestario, a juicio del informante las facturas de las que se solicita su reconocimiento extrajudicial no condenen razonablemente los requisitos para ser incluida en un expediente de esta naturaleza (...)”

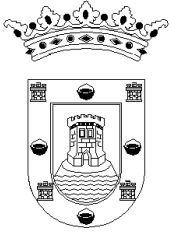
Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas al expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012 por D^a Inmaculada González García, DNI 13.923.990 C y Asociación Integradora, CIF G39569140.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 1/2012.”

Dado que no se han reintegrado a la sesión los Sres. Concejales D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ, D^a MARÍA JESÚS CALVA RUIZ, D. ÁNGEL GUTIÉRREZ MAZUELAS, D^a JENNIFER GÓMEZ SEGURA, D^a MARÍA TERESA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ, D. JESÚS TORRE RUIZ, D. HECTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ, D. GONZALO RODEÑO FERNÁNDEZ y D. JORGE CRESPO DEL RÍO por lo que la ausencia lo es con carácter previo al inicio de la deliberación, no se computa como abstención la ausencia en la votación en los términos del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.). A partir de este momento el quórum de asistencia y votación de la presente sesión se computa en relación a 11 concejales asistentes.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto). No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

El portavoz del Grupo político municipal del Partido Popular único que permanece en la sesión corporativa manifiesta su intención de no participar en la deliberación.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

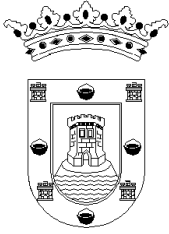
Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 11
Votos a favor: 11
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 11

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2011. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012

El Presidente indica a los concejales que, al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECWI101

21-06-12 13:24

particulares.

Estableciendo el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (Fecha de Publicación: 03/04/1985, Boletín: BOE), TITULO VIII Haciendas locales que las cuentas anuales se someterán a informe de la Comisión Especial de Cuentas, y serán asimismo objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra la misma reclamaciones, reparos u observaciones; todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las Cuentas aprobadas.

Habiéndose dictaminado favorablemente las Cuentas Generales de la Entidad correspondiente al ejercicio presupuestario de 2011, por la Comisión Especial de Cuentas, según acta de la sesión celebrada en fecha trece de abril de dos mil doce en la que consta el Dictamen favorable a las Cuentas generales de la Entidad para 2011.

El expediente de la aprobación de la Cuenta General de la Entidad Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al ejercicio de 2011, ha sido sometido a INFORMACION PUBLICA durante quince días hábiles a contar desde el día 27 de abril de 2012 siguiente día hábil al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, número 81, de fecha 26 de abril de 2012. Durante el plazo de información pública y los ocho días hábiles siguientes, al que se refiere el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (Fecha de Publicación: 09/03/2004, Boletín: BOE) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación, observación o formulado reparo contra el mismo.

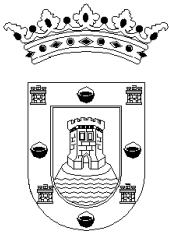
De conformidad con la propuesta de acuerdo formulaba por la Comisión de Hacienda, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad, Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al ejercicio de 2011.

Segundo.- Ríndase la Cuenta General al Tribunal de Cuentas del Reino, en la forma legalmente establecida.

Dado que no se han reintegrado a la sesión los Sres. Concejales D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ, D^a MARÍA JESÚS CALVA RUIZ, D. ÁNGEL GUTIÉRREZ MAZUELAS, D^a JENNIFER GÓMEZ SEGURA, D^a MARÍA TERESA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ, D. JESÚS TORRE RUIZ, D. HECTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ, D. GONZALO RODEÑO FERNÁNDEZ y D. JORGE CRESPO DEL RÍO por lo que la ausencia lo es con carácter previo al inicio de la deliberación, no se computa como abstención la ausencia en la votación en los términos del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

abstenerse de votar. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.). A partir de este momento el quórum de asistencia y votación de la presente sesión se computa en relación a 11 concejales asistentes.

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto). No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

El portavoz del Grupo político municipal del Partido Popular único que permanece en la sesión corporativa manifiesta su intención de no participar en la deliberación.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 11

Votos a favor: 11

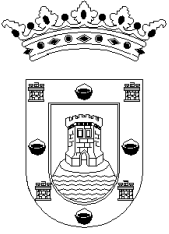
Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 11

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

QUINTO PUNTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS CONCEJALIAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE

A los efectos de hacer efectiva las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario que tuvo lugar el día 26 de ABRIL de 2012.

Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía, los Sres. Concejales se dan por enterados.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que “En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.”

Por la Presidencia se pregunta a los Portavoces de la Grupos políticos si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

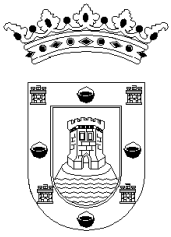
No se presenta ninguna Moción de Urgencia.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Ruegos.

Artículo 97.6 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECW1101

21-06-12 13:24

Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

B) Preguntas.

Artículo 97.7 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

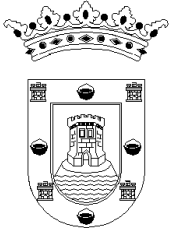
Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Sin mas asuntos que tratar el Alcalde-Presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la previsión del artículo 52 de la Ordenanza de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Camargo que establece en su apartado segundo que "Terminada la Sesión del Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde podrá establecer un turno de Ruegos y Preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar éste. Para incentivar la participación directa de los vecinos en el turno de Ruegos y Preguntas, en todos los Plenos ordinarios del Ayuntamiento y una vez levantada la sesión, el Alcalde podrá establecer, a continuación y para este fin, un turno de una hora como máximo. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde en materia de ordenación de los debates. Los Ruegos y Preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad. Los Ruegos y Preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata, así como de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



0E6V4Q6S1V6T3G0410K7

SECWI101

21-06-12 13:24

la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre (B.O.E. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, se producen intervenciones que no se contienen en la presente Acta por ser su contenido ajeno al objeto de la sesión por lo que se declara levantada la sesión, siendo las 20:00 horas del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

LA SECRETARIA SUSTITUTA
Fdo.- MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.- DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA